



0006105

RESOLUCIÓN No.06.P.DIC.
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO de Portoviejo a Ventanas y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **DICAFP S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública **Novena** del cantón **Portoviejo** el **24 de Febrero del 2006**, con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.**SC.ICP.UDS.06.035** del **15 de Marzo del 2006**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resoluciones Nos.ADM-03089 y PYP-2004076 del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DOMICILIO de Portoviejo a Ventanas y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **DICAFP S.A.**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de **Portoviejo**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarias Públicas **Tercera y Novena** del cantón **Portoviejo**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Portoviejo**: tome nota al margen de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el **Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil** del cantón **Ventanas**: inscriba la escritura y esta Resolución; y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

"DICAFP S.A."

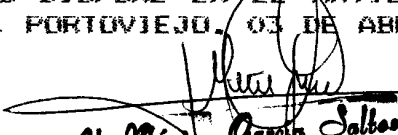
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 16 MAR 2006


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

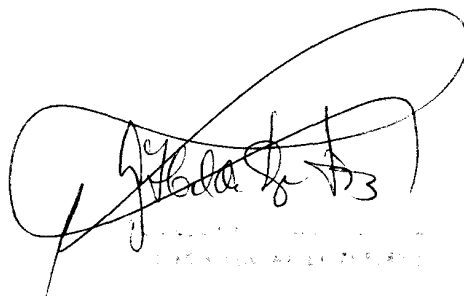
CLZ-mha
2006-03-15
Exp. No.35971-2005

RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.P.DIC 0000105, DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "DICAFP S.A.", DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIEJO A VENTANAS Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPANIA DICAFP S.A., EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 03 DE ABRIL DEL 2006.- LA NOTARIA.- 0


Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



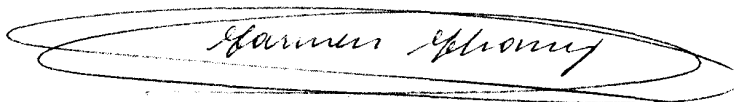
RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No.06-P-Dic-0000105 de fecha 16 de marzo del 2006, sientto razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **DICAFF S.A.**, celebrada en esta Notaria el 24 de FEBRERO del 2006, que se aprueba, por la resolución antes indicada.-Doy fe. 
Portoviejo, ABRIL 03 del 2006



RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN No 06.P.DIC.0000105, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIEJO A VENTANAS Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA DICAFF S.A. -TOME NOTA AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.
SE DIO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION .-

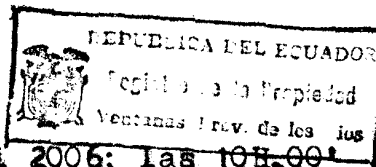
PORTOVIEJO, 3 DE ABRIL DEL 2006

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chang Tejras
Escribana Mercantil del Canton Portoviejo





--- tanas, a 5 de Abril del 2006; las 10H.00

Certifico: Que la presente Resolución No.0000105 mediante la cual se aprueba el cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos de la Cia. DICAEP S.A., queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No.18 del Registro Mercantil de fojas:120 a 121 y anotada bajo el # 306 del Libro Repertorio General. Doy Fe.

El Registrador de la Propiedad.-

Washington L. Vazquez

ABOGADO

Washington L. Vazquez
Reg. de la Prop. del Cantón Ventanas Prov. de los Ríos

